



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.778
10 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

30º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 778ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el martes 21 de mayo de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIENTEMENTE
ELEGIDOS

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES

* No se levantó acta resumida para el resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE declara abierto el 30º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (CRC/C/115)

2. El PRESIDENTE sugiere que se agregue en el tema 1 del programa provisional un tema 1 bis titulado “Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos”.

3. Así queda acordado.

4. Queda aprobado el programa en su forma enmendada.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIENTEMENTE ELEGIDOS (tema 1 bis del programa)

5. Por invitación del PRESIDENTE, la Sra. KHATTAB, que sustituye a la Sra. El-Guindi, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento provisional del Comité, formula la siguiente declaración solemne: “Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y el ejercicio de mis facultades en calidad de miembro del Comité de los Derechos del Niño, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda”.

6. El PRESIDENTE anuncia la elección de la Sra. Chutikul como Vicepresidenta del Comité en sustitución de la Sra. El-Guindi.

7. La Sra. IZE CHARRIN (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) subraya la magnitud del programa de trabajo del 30º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, que prevé el examen de 10 informes de países - en comparación con los nueve que se examinan habitualmente - y la elaboración de tres proyectos de observaciones generales sobre el VIH/SIDA, la salud de los adolescentes y las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, respectivamente. Observa con satisfacción que el Comité ha previsto presentar para su examen estos proyectos de observaciones generales a otros órganos convencionales y a organismos o instituciones especializadas, como el ONUSIDA, el UNICEF o la OMS - lo que constituye una primicia en materia de colaboración interinstitucional - así como a organizaciones no gubernamentales (ONG) activas en estos ámbitos. También celebra los preparativos del día de debate general, en septiembre de 2002, sobre el papel del sector privado como prestatario de servicios en la aplicación de los derechos del niño.

8. Resalta que el Alto Comisionado y el Servicio de Conferencias están preocupados por la excesiva longitud de algunos informes de Estados Partes, cuya traducción y reproducción plantean un auténtico problema presupuestario.

9. La enmienda a la Convención de los Derechos del Niño que aumenta el número de miembros del Comité a 18, está a punto de entrar en vigor, dado que el Secretario General ya ha recibido 119 firmas de las 128 necesarias a este efecto.

10. La ratificación de los protocolos facultativos también ha progresado mucho, ya que 30 Estados son ya partes del Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados, que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, y 29 Estados del Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, en vigor desde el 18 de enero de 2002. Los

primeros informes iniciales presentados por los Estados Partes en virtud de ambos protocolos se esperan para principios de 2004; la Secretaría está considerando las medidas que debe adoptar para su examen.

11. El período extraordinario de sesiones sobre la infancia de la Asamblea General, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de mayo de 2002, fue un éxito al permitir que los niños se expresaran por primera vez ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, pero es de lamentar que la Declaración y el Programa de Acción adoptados al finalizar el mismo no sean todo lo vinculantes que hubiera cabido esperar. Ello no obsta para que estos documentos sean de gran utilidad para la continua labor del Comité.

12. El Comité no puede sino celebrar la adopción por parte de la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones de la resolución 2002/92, que prevé el nombramiento de un experto independiente encargado de elaborar un estudio en profundidad sobre la violencia contra los niños, a raíz de una recomendación formulada por el Comité al finalizar los dos días dedicados al debate general sobre la violencia en la familia y la escuela, durante los períodos de sesiones de septiembre de 2000 y 2001.

13. El Presidente del Comité de los Derechos del Niño participará en breve en la decimocuarta reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como en la primera reunión entre comités, que congregará, en junio de 2002, a tres miembros de cada comité para debatir sobre la revisión de los métodos de trabajo con el fin de mejorar su eficacia.

14. La Sra. SARDENBERG constata que, tras 10 años de inactividad, se imponía una revisión de los métodos de trabajo del Comité de los Derechos del Niño y la intensificación de su colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. La traducción y la publicación de los informes son costosas, pero no por ello hay que olvidar que éstos constituyen la documentación básica que permite al Comité evaluar la situación de los derechos del niño en el país correspondiente. A este respecto, dado el gran número de ratificaciones de ambos protocolos facultativos, convendría encontrar cuanto antes los recursos financieros y humanos necesarios para hacer posible el examen de los informes que se espera recibir en enero de 2004.

15. Dado que los documentos finales del período extraordinario de sesiones sobre la infancia no vinculaban a los Estados de manera suficiente, habría que estudiar todos los trabajos preparatorios que hayan llevado a su adopción, ya que completan la Convención en muchos aspectos.

16. Por último, acoge con satisfacción la próxima celebración de una reunión entre comités, así como la adopción por la Comisión de Derechos Humanos de la resolución sobre la violencia contra los niños -como resultado de los dos días dedicados al debate general organizados en septiembre de 2000 y 2001 por el Comité.

17. La Sra. CHUTIKUL estima que sería útil que el experto independiente encargado de elaborar un estudio en profundidad sobre la violencia contra los niños se pusiera en contacto con el Comité en cuanto sea nombrado.

18. El Sr. CITARELLA observa que si los informes muy largos son a menudo una fuente de información útil para el Comité, también pueden ser confusos y distraer a los miembros del Comité con detalles superfluos. En las actividades realizadas a cualquier nivel para defender los derechos de los niños se deberían tener en cuenta los trabajos del Comité.

19. La Sra. KARP pregunta si el Alto Comisionado prevé desbloquear los recursos humanos y financieros necesarios en cuanto entre en vigor la enmienda que aumenta el número de miembros del Comité a 18, con el fin de proporcionarle los medios para trabajar en las mejores condiciones, en particular para recuperar el retraso acumulado en el examen de los informes.

20. La Sra. KHATTAB también muestra su decepción por el tenor de los documentos finales del período extraordinario de sesiones sobre la infancia, pues esperaba que reflejasen un mayor consenso y un compromiso más profundo de los países. Los trabajos preparatorios del período extraordinario de sesiones han mostrado sin embargo que la causa infantil no se ha olvidado, ni mucho menos, y, sería además positivo aconsejar a los Estados Partes que se refieran a los documentos preparatorios cuando elaboren sus informes periódicos.

21. Con el fin de evitar que los Estados presenten informes demasiado largos, tal vez habría que fijar un número máximo de páginas para los informes iniciales y periódicos. Los Estados Partes podrían además adjuntar a su informe un resumen analítico que permitiría a los expertos tener una idea general del contenido del informe y referirse a los párrafos correspondientes si fuera necesario.

22. Por último, la Sra. Khattab se pregunta en qué medida podría el Comité proporcionar una asistencia técnica a los países para facilitar la aplicación de la Convención a nivel nacional. Tal vez pudieran crearse asociaciones “Amigas de la Convención sobre los Derechos del Niño” para velar por el respeto de los derechos consagrados en la Convención.

23. La Sra. IZE CHARRIN recuerda que incumbe al Secretario General el nombramiento del experto independiente para elaborar un estudio en profundidad sobre la violencia contra los niños. Sería en efecto muy deseable que, una vez nombrado, dicho experto se pusiera en contacto con el Comité para definir un enfoque común en la esfera de la defensa de los derechos del niño.

24. El Alto Comisionado estudia atentamente la cuestión de los fondos que habrá que desbloquear a partir de la entrada en vigor de la enmienda que aumenta el número de miembros del Comité a 18, en especial teniendo en cuenta que falta muy poco para este momento.

25. Por último, la creación, a nivel de países, de asociaciones “Amigas de la Convención sobre los Derechos del Niño” es una buena idea, ya que permitirían velar, sobre el terreno, por la aplicación efectiva de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño.

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES (tema 3 del programa)

26. El Sr. DAVID (Secretario del Comité) dice que, desde el anterior período de sesiones del Comité, se han recibido los informes iniciales de San Marino y Singapur, así como los segundos informes periódicos de Armenia, Indonesia, los Países Bajos, Panamá, y la República Popular Democrática de Corea, lo que eleva a 227 el número total de informes recibidos - de los cuales 169 son informes iniciales y 58 informes periódicos. Ya ha comenzado el examen de 172 informes; 22 informes iniciales y 119 informes periódicos no se han presentado todavía.

El debate abarcado por el acta concluye a las 11.05 horas.